Chihuahua, Chih., miércoles 30 de junio de 2021 | No. 158

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

Índice de Contenido

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

4

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo “Maestría en Intervención Motriz”, de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física.

6

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo “Maestría en Ciencias en Actividad Física para la Salud”, de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física.

7

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo “Doctorado en Ciencias en Actividad Física para la Salud”, de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física.

8

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el cambio de nombre del Programa Educativo Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, por “Licenciatura en Terapia Física”, de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas.

9

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo “Doctorado en Enfermería”, de la Facultad de Enfermería y Nutriología.

10

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, en virtud del cual se aprueba la modificación al Programa Educativo “Licenciatura en Ingeniería Biomédica” de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas; para que el Ciclo Divisional dentro del nuevo Modelo Educativo UACH-DS, se curse con las competencias de la División de Materia, Energía y Transformación (MET).

11

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, en virtud del cual se aprueba el Plan de Austeridad 2021-2022, de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

12

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, en virtud del cual se aprueba la instalación de una Comisión Especial para llevar a cabo el procedimiento de renovación de tres integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad.

13

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba la propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para otorgar el doctorado honoris causa de la Universidad Autónoma de Chihuahua al filósofo y sociólogo francés Edgar Morín.

14

Rectoría

Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, celebrado entre el Instituto Tecnológico de Parral y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 05 de noviembre de 2018.
15

Convenio de Colaboración y Coordinación, celebrado entre el Comité Olímpico Mexicano, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 27 de noviembre de 2019.
27

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.
34

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.
35

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.
36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2021.
37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.
38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.
39

RESPONSABLES:

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A.P. Diana Valdez Luna
Abogada General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera
Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría General

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih,. Méx.
C.P. 31000

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-158

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

I. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Maestría en Intervención Motriz", de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física.

II. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Maestría en Ciencias en Actividad Física para la Salud", de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física.

III. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Doctorado en Ciencias en Actividad Física para la Salud", de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física.

IV. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el cambio de nombre del Programa Educativo Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, por "Licenciatura en Terapia Física", de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas.

V. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Doctorado en Enfermería", de la Facultad de Enfermería y Nutriología.

VI. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, en virtud del cual se aprueba la modificación al Programa Educativo "Licenciatura en Ingeniería Biomédica" de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas; para que el Ciclo Divisional dentro del nuevo Modelo Educativo UACH-DS, se curse con las competencias de la División de Materia, Energía y Transformación (MET).

VII. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, en virtud del cual se aprueba el Plan de Austeridad 2021-2022, de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

VIII. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, en virtud del cual se aprueba la instalación de una Comisión Especial para llevar a cabo el procedimiento de renovación de tres integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad.

IX. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba la propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para otorgar el doctorado *honoris causa* de la Universidad Autónoma de Chihuahua al filósofo y sociólogo francés Edgar Morin.

X. Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, celebrado entre el Instituto Tecnológico de Parral y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 05 de noviembre de 2018.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih,. Méx.
C.P. 31000

XI. Convenio de Colaboración y Coordinación, celebrado entre el Comité Olímpico Mexicano, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 27 de noviembre de 2019.
XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.
XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.
XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.
XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2021.
XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.
XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 158 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 24 de junio de 2021.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

ABOGADA GENERAL

DVL

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Maestría en Intervención Motriz", de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física.

Universidad Autónoma de Chihuahua

C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-146/21

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO,** Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 31 de mayo de 2021, según Acta Número 590 (cinco, nueve, cero), se tomó el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

4. DICTÁMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:----------

4.1. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Diseño Curricular** del Programa Educativo **"Maestría en Intervención Motriz"** de la **Facultad de Ciencias de la Cultura Física.**----------

---

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación----------

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-------

- - - - - - - - - - - APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS - - - - - - - - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día primero del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Maestría en Ciencias en Actividad Física para la Salud", de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorza Núm. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-147/21

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO,** Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 31 de mayo de 2021, según Acta Número 590 (cinco, nueve, cero), se tomó el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

4. DICTÁMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:----------

4.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Diseño Curricular** del Programa Educativo **"Maestría en Ciencias en Actividad Física para la Salud"** de la **Facultad de Ciencias de la Cultura Física.**----------

---

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación----------

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-------

- - - - - - - - - - - APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS - - - - - - - - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día primero del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Doctorado en Ciencias en Actividad Física para la Salud", de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Calle Escorza Núm. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-148/21

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO,** Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 31 de mayo de 2021, según Acta Número 590 (cinco, nueve, cero), se tomó el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

4. DICTÁMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:----------

4.3. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Diseño Curricular** del Programa Educativo **"Doctorado en Ciencias en Actividad Física para la Salud"** de la **Facultad de Ciencias de la Cultura Física.**----------

---

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación----------

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-------

- - - - - - - - - - APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS - - - - - - - - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día primero del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el cambio de nombre del Programa Educativo Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, por "Licenciatura en Terapia Física", de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Calle Escorza Núm. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General **SG-149/21**

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO,** Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 31 de mayo de 2021, según Acta Número 590 (cinco, nueve, cero), se tomó el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

4. DICTÁMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:----------

4.4. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **cambio de nombre** del Programa Educativo "Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación", por **"Licenciatura en Terapia Física"** de la **Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas.**----------

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación----------

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-------

- - - - - - - - - - APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS - - - - - - - - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día primero del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Doctorado en Enfermería", de la Facultad de Enfermería y Nutriología.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Calle Escorza Núm. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General **SG-150/21**

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO,** Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 31 de mayo de 2021, según Acta Número 590 (cinco, nueve, cero), se tomó el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

4. DICTÁMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:----------

4.5. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Diseño Curricular** del Programa Educativo **"Doctorado en Enfermería"** de la **Facultad de Enfermería y Nutriología.**----------

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación----------

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-------

- - - - - - - - - - APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS - - - - - - - - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día primero del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, en virtud del cual se aprueba la modificación al Programa Educativo "Licenciatura en Ingeniería Biomédica" de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas; para que el Ciclo Divisional dentro del nuevo Modelo Educativo UACH-DS, se curse con las competencias de la División de Materia, Energía y Transformación (MET).

Universidad Autónoma de Chihuahua
Calle Escorza Núm. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-151/21

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO,** Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 31 de mayo de 2021, según Acta Número 590 (cinco, nueve, cero), se tomó el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

4. DICTÁMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:----------

4.6. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación de la modificación al Programa Educativo **"Licenciatura en Ingeniería Biomédica"** de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas; para que el Ciclo Divisional dentro del nuevo Modelo Educativo UACH-DS, se curse con las competencias de la División de Materia, Energía y Transformación (MET), para cumplir con el perfil de egreso de programa. Una vez que el alumno apruebe dicho ciclo divisional regresará a la División de Salud y Bienestar Humano, en donde podrá concluir su formación.----------

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación----------

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-------

- - - - - - - - - - APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS - - - - - - - - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día primero del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, en virtud del cual se aprueba el Plan de Austeridad 2021-2022, de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Calle Escorza Núm. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-153/21

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO,** Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 31 de mayo de 2021, según Acta Número 590 (cinco, nueve, cero), se tomó el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

5. APROBACIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2021-2022, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA:----------

El Secretario del H. Consejo Universitario dio lectura a la iniciativa presentada por parte del Sr. Rector, mismo que es de observancia obligatoria para todas las dependencias universitarias y tiene por objeto avanzar en el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y en las acciones de disciplina presupuestaria, a través de incrementar la productividad sin afectar el cumplimiento de metas.----------

---

Sometido el contenido de la iniciativa a la consideración del pleno, fue:-----

- - - - - - - - - - - APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS - - - - - - - - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día primero del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, en virtud del cual se aprueba la instalación de una Comisión Especial para llevar a cabo el procedimiento de renovación de tres integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Calle Escorza Núm. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

SG-154/21

Secretaría General

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO,** Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 31 de mayo de 2021, según Acta Número 590 (cinco, nueve, cero), se tomó el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

6. INSTALACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE TRES INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO UNIVERSIDAD:----------

El **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario del Consejo Universitario, procedió a dar lectura de la solicitud del Departamento de Radio Universidad, en relación a la instalación de la comisión especial la cual llevará a cabo el procedimiento de sustitución de tres integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad; de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su artículo 3 fracción I.----------

Aunado a su solicitud, el Departamento de Radio Universidad propone que dicha comisión quede integrada por el Consejero Director de la Facultad de Filosofía y Letras, quien fungirá además como coordinador, el Consejero Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el Consejero Director de la Facultad de Artes, el Consejero Maestro de la Facultad de Derecho y un Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas.----------

Sometido el contenido de la propuesta a la consideración del pleno, fue:---

- - - - - - - - - - APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS - - - - - - - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día primero del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba la propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para otorgar el doctorado honoris causa de la Universidad Autónoma de Chihuahua al filósofo y sociólogo francés Edgar Morín.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Calle Escorza Núm. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

SG-155/21

Secretaría General

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO,** Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 31 de mayo de 2021, según Acta Número 590 (cinco, nueve, cero), se tomó el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

7. PROPUESTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES PARA OTORGAR EL DOCTORADO HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA AL FILÓSOFO Y SOCIÓLOGO FRANCÉS EDGAR MORIN:----------

El Secretario del H. Consejo Universitario dio lectura al Acta del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en la que se propone se otorgue la distinción del **doctorado *honoris causa* en favor del filósofo y sociólogo francés Egar Morin,** por ser uno de los pensadores más emblemáticos e importantes del siglo XX y XXI ya que se le considera la figura más destacada del pensamiento complejo, paradigma integrador relativo a la manera global de comprender la realidad física y social.--------

---

Sometido el contenido de la propuesta a la consideración del pleno, fue:----

- - - - - - - - - - APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS - - - - - - - - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día primero del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, celebrado entre el Instituto Tecnológico de Parral y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 05 de noviembre de 2018.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA, EL **PH.D. CARLOS ORTEGA OCHOA**, Y A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PARRAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. JOSÉ MARÍA MORALES SÁENZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En fecha 28 de septiembre de 2017, el Comité Técnico de Administración del FOINS, en su Décima Novena Sesión de 2017, autorizó, mediante Acuerdo FOINS 5/XIX/2017, la canalización de recursos a favor de **"EL INSTITUTO"** para el desarrollo de la propuesta número de registro PN 2016/4104 denominada **"EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS SUSTENTABLES PARA LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD MINERA EN ZONAS URBANO-RURALES"**.

2. En fecha 2 de mayo de 2018, **"EL INSTITUTO"** celebró un Convenio de Asignación de Recursos con Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Fiduciaria del Fideicomiso identificado administrativamente con el número 2250-6, denominado "Fondo Institucional del CONACyT (FOINS)", con el objeto de establecer las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el FOINS en favor de **"EL INSTITUTO"** para el desarrollo del proyecto mencionado en el Antecedente número 1.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No.953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 22 de octubre de 2018, otorgado a

su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 3,995, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 5.

I.4 Que el **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 16 de septiembre de 2018.

I.5 Que el **PH. D. CARLOS ORTEGA OCHOA** participa en el presente Convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Zootecnia y Ecología, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 543 de fecha 20 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

I.6 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza, Número 900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL INSTITUTO":

II.1 Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaria de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "DECRETO".

II.2 Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2°, fracción I, del "DECRETO".

II.3 Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2°, fracción II, del "DECRETO".

II.4 Que tiene como misión formar profesionales de clase mundial, con profundo sentido humano y conocimientos científicos y tecnológicos de vanguardia, con principios y valores, capaces de contribuir a la transformación armónica de una sociedad más justa y más humana.

II.5 Que el artículo 4to, fracción II, 6to y 8vo, fracción II del "DECRETO", se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

II.6 Que el **C. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 07/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, delego en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.7 Que el **ING. JOSÉ MARÍA MORALES SÁENZ,** actualmente desempeña el cargo de Director del "INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido el oficio número 075, de fecha 14 de junio de 2019, expedido a su favor por el Mtro. Francisco Luciano Concheiro Borquez, Subsecretario de Educación Superior, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

II.8 Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.9 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Avenida Tecnológico, Número 57, Colonia Centro, C.P. 33850, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- Reconocen la personalidad con la que se ostentan, misma que a la fecha de celebración del presente convenio, no les ha sido revocada ni modificada.

III.2.- Es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto materia de este convenio.

III.3.- Leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"** con el propósito de llevar a cabo la operación adecuada y formación de recurso humano del proyecto: **"EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS SUSTENTABLES PARA LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD MINERA EN ZONAS URBANO-RURALES"**, aprobado y financiado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en lo sucesivo denominado **"EL CONACYT"**, por conducto de la Convocatoria de Problemas Nacionales y con el número de Proyecto: **2016-01-4104**, en lo sucesivo denominado **"EL PROYECTO"**.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES DE "LA UNIVERSIDAD": Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Facultad de Zootecnia y Ecología, llevará a cabo lo siguiente:

1. Proceder al estudio y determinación de las condiciones óptimas de utilización de materia zeolita como medio de neutralización y remoción de metales y metaloides disueltos en agua, proceso a flujo continuo y tipo Batch, así como realizar el estudio de la estabilización de drenaje ácido de mina, la determinación de parámetros para el estudio de adsorción/desorción y la propuesta del prototipo a escala.
2. Llevar a cabo la implementación de modelos meteorológicos y de dispersión para la identificación de puntos de muestreo de partículas suspendidas dentro de la zona poblada, así como los alcances de la dispersión hacia fuera de la zona de estudio.
3. Llevar a cabo la implementación y calibración de los sensores a utilizar en los drones que se utilicen para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, así como lo referente a la programación e implementación de la plataforma electrónica que será usada en la adquisición y procesamientos de los datos adquiridos con las UAVS (Vehículos aéreos no tripulados).
4. Trabajar en el manejo, mantenimiento y programación de las aeronaves descritas en la Fracción anterior.
5. La elaboración de un estudio económico para la implementación de las estrategias sustentables de mitigación y remediación.
6. Participar de manera conjunta en el diseño e implementación del plan de muestreo de suelo, agua y aire.
7. Desarrollar el análisis de muestras de agua, suelo y aire por la técnica de ICP-OES.

TERCERA.- ACTIVIDADES DE "EL INSTITUTO": Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"EL INSTITUTO"** desarrollará las siguientes actividades:

1. Ejercer el recurso otorgado por **"CONACYT"** para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, actuando como responsable técnico y financiero.
2. Llevar a cabo el Análisis de muestras por WXRF.
3. Llevar a cabo el diseño, la coordinación e implementación de un plan de muestreo en agua, suelo y aire en Hidalgo del Parral y sus alrededores.
4. Apoyar a la Facultad de Zootecnia y Ecología de **"LA UNIVERSIDAD"** en la obtención de datos e información para el componente social y económico de **"EL PROYECTO"**.
5. Desarrollar el diseño y la valoración de sustratos compuestos a base de jal y suelo agrícola, como componente de la superficie de cobertura.
6. Apoyar a la Facultad de Zootecnia y Ecología en la selección de plantas para el diseño e implementación de la superficie de cobertura en presas de jales a cielo abierto.

CUARTA.- ACTIVIDADES CONJUNTAS: "LAS PARTES" acuerdan que conjuntamente desarrollarán las siguientes actividades:

1. La participación de **"LA UNIVERSIDAD"** por conducto de la Facultad de Zootecnia y Ecología y de **"EL INSTITUTO"** en el diseño de tecnología de fitoestabilización en suelos contaminados por jales mineros abandonados.
2. El establecimiento de los planes para la implementación de las estrategias de mitigación-remediación en las áreas en proceso de estudio.
3. Participación conjunta en la implementación de modelos de dinámica de fluidos computacional, para el establecimiento de las condiciones y forma de apilamiento de los jales, con la finalidad de reducir su susceptibilidad a la erosión ante vientos preferenciales.
4. Participación conjunta en la implementación y seguimiento del plan de muestreo en agua, suelo y aire.
5. Desarrollo de los estudios, análisis, escritura y envío para su divulgación, de los resultados obtenidos de **"EL PROYECTO"** en revistas internacionales indexadas y con factor de impacto.
6. Participación de **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Facultad de Zootecnia y Ecología, y de **"EL INSTITUTO"** en la asistencia y exposición de resultados en congresos internacionales de prestigio para la divulgación de resultados.
7. Participación en foros de divulgación y sensibilización acerca de la problemática en proceso de estudio, y cuyos eventos se realizarán en **"EL INSTITUTO"**, como parte de la semana académica de la Carrera de Ingeniería Química de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD: "LA UNIVERSIDAD" por conducto de la Facultad de Zootecnia y Ecología, se compromete a lo siguiente:

1. Trabajar de manera colaborativa en todas las actividades materia del presente instrumento, por conducto de la Facultad de Zootecnia y Ecología.
2. Recibir el equipo, insumos, reactivos, gastos para viáticos y contratación de servicios que sean necesarios, para las actividades mencionadas en el presente instrumento y para la ejecución de las mismas.
3. Proceder a la selección de las plantas óptimas para conformar la superficie de cobertura en los depósitos de jales a cielo abierto.
4. El establecimiento de condiciones óptimas para la aplicación de zeolita como medio filtrante y estabilizador de drenes ácidos.
5. La adaptación de tecnología para el monitoreo, desarrollo de software especializado y estudio de dispersión de partículas suspendidas en el aire.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO": "EL INSTITUTO" para cumplimiento del presente instrumento se compromete a lo siguiente:

1. Trabajar de manera colaborativa en todas las actividades materia del presente instrumento.
2. Enviar y facilitar a la Facultad de Zootecnia y Ecología de **"LA UNIVERSIDAD"** el equipo, insumos, reactivos, el dinero para viáticos y contratación de servicios que sea necesario, y que puedan solventarse de acuerdo con la disponibilidad del

recurso asignado por **"CONACYT"** para el desarrollo del proyecto y las actividades mencionadas en el presente instrumento.

3. En caso de que el apoyo por parte de **"CONACYT"** concluya antes de finalizar el proyecto, se acordará entre las dos partes el proceder en cuanto a los gastos del equipo, los insumos, activos y viáticos.
4. Proceder con la selección del sustrato compuesto óptimo para conformar la superficie de cobertura en los depósitos de jales a cielo abierto.
5. Colaborar con la Facultad de Zootecnia y Ecología en la tecnología de estabilizador de drenes ácidos y el estudio de la dispersión de partículas en el aire.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD": Para efectos del presente instrumento, **"LA UNIVERSIDAD"**, a través de la Facultad de Zootecnia y Ecología, tendrá como obligaciones las siguientes:

1. Recibir en comodato el equipo que le proporcione **"EL INSTITUTO"**.
2. Llevar a cabo la escritura, envío y aceptación de 3 artículos científicos a revistas científicas internacionales con arbitraje; y 2 artículos científicos de divulgación, de manera conjunta con **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO": Para efectos del presente instrumento, **"EL INSTITUTO"** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Actuar como representante de **"CONACYT"** respecto a **"EL PROYECTO"**, catalogado con el Número de Proyecto: 2016-01-4104, y, por lo tanto, actuar como Ejecutor Administrativo de los recursos económicos de **"EL PROYECTO"**, ante **"CONACYT"** que es la fuente de financiamiento.
2. Llevar a cabo la organización del foro de comunicación para la sociedad civil, académica y dependencias de los 3 niveles de gobierno, en el que se den a conocer los resultados obtenidos del proyecto y las estrategias de solución.
3. Desarrollar la escritura y publicación de libros o capítulos de libros con el tema de estrategias sustentables para la mitigación de impactos ambientales de la actividad minera en zonas urbano-rurales, de manera conjunta con **"LA UNIVERSIDAD"**.

NOVENA.- DEL EQUIPO: "LAS PARTES" acuerdan que, en relación con la Cláusula Octava en su Fracción I, **"EL INSTITUTO"** entregará a la Facultad de Zootecnia y Ecología de **"LA UNIVERSIDAD"** en calidad de préstamo y siempre a disposición de **"EL INSTITUTO"**, con fecha de devolución indefinida el siguiente equipo:

Equipo	Descripción	Fecha de recibido	Fecha de devolución
Matrice 100	Drone DJI, con QR: M02DFE25020092	22/01/2019	Indefinida
Inspire 2	Drone DJI, con QR: 09YDF6L0040025	22/01/2019	Indefinida

Matrice 600 Pro	Drone DJI, con QR: M80DFJ08030004	22/01/2019	Indefinida
Anycubic i3 Mega S	Impresora 3D; Tecnología FDM; volumen de impresión: 210 mm x 210 mm x 205 mm; peso: 15.5 Kg	24/07/2019	Indefinida
Anycubic Kossel Linear Plus	Impresora 3D; Tecnología FDM; volumen de impresión: 230 mm diámetro x 300 mm; peso: 7 Kg.	24/07/2019	Indefinida
Parrot Mambo FPV	Mini drone, 18cm x 18cm, QR: PI040408AA81807432	24/07/2019	Indefinida
Sensor de partículas	Particles Plus, Modelo 8306, número de serie 2798	24/07/2019	Indefinida

DÉCIMA.- DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS: "LAS PARTES" acuerdan que **"EL INSTITUTO"** en relación con el objeto del presente proyecto, proporcionará los medios y recursos necesarios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que se tenga del proyecto, para que se lleven a cabo los siguientes servicios especializados en el Laboratorio de Parámetros Ambientales de la Facultad de Zootecnia y Ecología de **"LA UNIVERSIDAD"**:

- Servicio de mantenimiento anual al equipo ICP-OES 8300 PerkinElmer, vigente al 27 de noviembre del 2019.
- Servicio de mantenimiento al equipo Microondas MultiWave Go.
- La entrega de los reactivos e insumos que sean requeridos por la Facultad de Zootecnia y Ecología para los análisis y estudios del proyecto.
- Aquellos que a consideración de **"LA UNIVERSIDAD"** sean necesarios para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS: "LAS PARTES" acuerdan formar recursos humanos para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, permitiendo que puedan acceder a **"EL PROYECTO"** estudiantes de los siguientes grados académicos:

I. Por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**:

   A. 2 Estudiantes de Doctorado, 1 Estudiante de Maestría y 2 de los programas de Licenciatura de la Facultad de Zootecnia y Ecología: Doctorado: Jhoadan Blanca Rocío Luján López y Andrés Avelino Abin Bazaine. Maestría: Adriana Cano Gutiérrez. Licenciatura: Fátima Vanessa González García y Adelina Mora Reyes.

II. Por parte de **"EL INSTITUTO"**:

A. 3 Estudiantes de los programas de Licenciatura que designe, los estudiantes de posgrado se determinarán en conjunto con **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- LOS COLABORADORES: "LAS PARTES" para efectos del presente instrumento y el desarrollo de **"EL PROYECTO"** designan a los siguientes colaboradores:

I. Por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**:

- Dra. Leonor Cortés Palacios
- Dr. Gilberto Sandino Aquino de los Ríos
- Dra. Sandra Rodríguez Piñeros
- Dr. Carlos Raúl Morales Nieto
- Dr. Raúl Corrales Lerma
- Dr. Federico Villareal Guerrero
- Dr. Eduardo Santellano Estrada
- Dr. Jesús Abraham Fernández Fernández

II. Por parte de **"EL INSTITUTO"**:

- Dr. Luis Miguel Rodríguez Vázquez
- Lic. Ever Ulysses Torres Carrillo
- Ing. Luis Manuel Sáenz Macías
- M.C. María del Carmen Avitia Talamantes
- M.C. María del Carmen Hernández Esparza
- M.C. Héctor Ávalos Loya
- M.C. Miguel Ángel Sánchez Méndez
- M.C. Jorge Alberto Hinojos
- M.I.A. Víctor Hugo Ferman Ávila

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABLES: "LAS PARTES" designan para seguimiento del presente instrumento a los siguientes responsables, quienes a su vez serán co-responsables ante **"CONACYT"**:

- Por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**: la Dra. Leonor Cortés Palacios, profesora de tiempo completo de la Facultad de Zootecnia y Ecología y con correo electrónico: lcortes@uach.mx
- Por parte de **"EL INSTITUTO"**: el Dr. Luis Miguel Rodríguez Vázquez, profesor de tiempo completo y con correo electrónico: lmrodriguez@itparral.edu.mx

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que las relaciones laborales, obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores.

El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de un programa específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o a personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la Institución o persona para la cual trabaja.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a las partes llevar a cabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa de control o dominio de **"LAS PARTES"**, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectos para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso **"LAS PARTES"** se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, que sea consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o por caso fortuito. Asimismo, **"LAS PARTES"** no serán responsables de los daños y perjuicios que se puedan generar como resultado de la implementación del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que **"LAS PARTES"** se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial:

I. La que sea del dominio público;

II. La que **"LAS PARTES"** tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;

III. Aquélla que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: "LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL INSTITUTO"**, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

VIGÉSIMA.- LOGOTIPOS OFICIALES: "LAS PARTES" se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Así mismo, queda expresamente estipulado que **"LAS PARTES"** no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VIGENCIA: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma y estará vigente **hasta el 30 de junio del año 2022**.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES: Este instrumento constituye el acuerdo completo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto, y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, previa notificación que para ello efectúe a su contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su decisión de darlo por terminado, debiendo cumplir **"LAS PARTES"** con las obligaciones que se hubieren generado hasta el momento. **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar posibles daños y perjuicios entre ellas, así como a terceros.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESCISIÓN: Será causa de rescisión del presente instrumento el incumplimiento o violación por cualquiera de **"LAS PARTES"** respecto de alguna de las cláusulas contenidas en este convenio. La terminación operará en este caso, de pleno derecho y sin necesidad de resolución judicial, bastando para ello un aviso por escrito que deberá entregarse con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS: **"LAS PARTES"** se obligan a no ceder, transmitir o gravar a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, dará lugar a que la parte incumplida asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA OCTAVA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidad fiscal o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

VIGÉSIMA NOVENA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula, el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

[SIGUE PÁGINA DE FIRMAS]

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Tecnológico de Parral, en fecha 5 de noviembre de 2018. ----------

Página 11 de 12

LEÍDO.- que fue el presente convenio constante de 12 hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, al calce y al margen de cada una de sus hojas, el día 5 de noviembre del año 2018, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

EDUCACIÓN
INSTITUTO TECNOLOGICO DE PARRAL
DIRECCION

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL Y
APODERADO LEGAL

P.H.D. CARLOS ORTEGA OCHOA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA

POR "EL INSTITUTO"

ING. JOSÉ MARÍA MORALES SÁENZ
DIRECTOR

ING. LUIS MANUEL SÁENZ MACÍAS
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN

TESTIGOS

DRA. LEONOR CORTÉS PALACIOS
PROFESORA INVESTIGADORA DE LA
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y
ECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DR. LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ
VÁZQUEZ
PROFESOR INVESTIGADOR DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PARRAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PARRAL, EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. **CONSTE.** ----------

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Tecnológico de Parral, en fecha 5 de noviembre de 2018. ----------

Página 12 de 12

Convenio de Colaboración y Coordinación, celebrado entre el Comité Olímpico Mexicano, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 27 de noviembre de 2019.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COMITÉ OLÍMPICO MEXICANO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL COM", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. CARLOS PADILLA BECERRA, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN FRANCISCO GARCÍA GUERRERO, DIRECTOR JURÍDICO Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA, DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH" Y CUANDO AMBAS PARTES ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EL CUAL TIENE LUGAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL COM" POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE:

I.1.- Que es una Asociación Civil, con personalidad jurídica propia, constituida en los términos del artículo 2670 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, bajo el Instrumento Notarial No.13478 de fecha 14 de febrero de 1956 pasado ante la Fe del Lic. José Díaz Sautto, Notario Público No. 14 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 123 a fojas 313, sección IV del libro 12 de Sociedades y Asociaciones Civiles de fecha 15 de Abril de 1957.

I.2.- Que el **LIC. CARLOS PADILLA BECERRA** en su carácter de Presidente de **"EL COM"** cuenta con las facultades legales y de representación requeridas para firmar el presente convenio, las cuales no han sido revocadas o modificadas a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

I.3.- Que nombra al **LIC. JUAN FRANCISCO GARCÍA GUERRERO**, Director Jurídico de **"EL COM"**, quien cuenta con el poder, facultades legales y la representación requeridas para comparecer a la celebración del presente convenio los cuales no le han sido revocados ni modificados a la fecha.

I.4. Que nombra al **PROF. CARLOS LEZAMA GUZMÁN** en su carácter de Coordinador General de **"EL COM"** para todo lo relacionado con el presente convenio.

I.5.- Que tiene interés en promover actividades que deriven en acciones en beneficio de su comunidad, por medio del presente programa de colaboración bilateral con **"LA UACH".**

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Av. del Conscripto y Anillo Periférico S/N, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, de la Ciudad de México.

1

II.- DECLARA "LA UACH" POR CONDUCTO DE SU RECTOR:

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la misma para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley: así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552 de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2016 a 2022.

II.5 Que el **DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ** participa en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias de la Cultura Física y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 559 de fecha 24 de mayo del año 2017, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física para el periodo comprendido de 2017 a 2022.

II.6 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

2

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que **"LAS PARTES"**, animadas por el deseo de fortalecer vínculos de amistad, firmarán el presente convenio con la convicción de intercambiar experiencias dentro del ámbito académico, de investigación y deportivo, para maestros y alumnos.

III.2 Que de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente instrumento, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece.

III.3 Que reconocen al deporte y la actividad física como un factor de integración social de convivencia, salud y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuya a su desarrollo integral.

III.4 Que impulsarán conjuntamente programas de trabajo que fomenten la práctica masiva de actividades físicas, recreativas y deportivas, acciones académicas y de investigación, que mejoren la calidad de vida de la población mexicana.

III.5 Que compartiendo objetivos y medios análogos, consideran que pueden realizar conjuntamente una serie de acciones útiles para la consecución de esos fines comunes, a cuyo efecto acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases, condiciones y compromisos de **"LAS PARTES"** para poner en marcha el Centro de Estudios Olímpicos, el cual realizará proyectos y trabajos conjuntos en materia de interés mutuo, aplicables al campo de acción de las mismas, tales como actividades de asesoría, capacitación, intercambio académico, deportivo, estudios e investigaciones, documentos visuales y auditivos, cuyas especificaciones y términos se definirán en los convenios o contratos específicos que para tal efecto se formalicen.

SEGUNDA.- ALCANCES. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio y de acuerdo con sus necesidades, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa más no limitativa se listan a continuación:

a) Promover en forma conjunta los valores y principios olímpicos dentro del marco de las actividades académicas de ambas instituciones,
b) Promover las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de los valores y principios olímpicos de la comunidad universitaria de **"LA UACH"**;
c) Desarrollar, organizar e intercambiar programas, proyectos de investigación y publicaciones, conferencias, talleres, cursos, seminarios, encuentros de investigadores técnicos y especialistas, mesas de análisis y contenidos para los portales, documentos visuales y auditivos, y otras actividades deportivas, de forma presencial, semipresencial y basada en tecnologías de la información y de las comunicaciones;

d) Prestar asesoría mutua y apoyo técnico deportivo para la superación del personal docente de cada una de las partes;
e) Realizar conjuntamente eventos deportivos;
f) Promover el intercambio tecnológico inherente a los temas educativo y deportivo en ambas instituciones;
g) Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
h) Recibir a los estudiantes cuando se llegue a un acuerdo específico para ello por **"LAS PARTES"** para que puedan realizar su servicio social o prácticas profesionales y proporcionarles los medios para el desempeño de sus actividades;
i) Brindarse en forma recíproca la asesoría técnica, deportiva y administrativa necesaria, de conformidad con los programas específicos que se realicen en el ámbito de atribuciones de cada una de las partes;
j) Las demás que determinen **"LAS PARTES"** en las materias de olimpismo, deporte, asesoría, capacitación, intercambio, estudios e investigaciones docentes.

TERCERA.- CONTENIDOS. "LAS PARTES" se comprometen a realizar programas y proyectos en el ámbito de los contenidos que deriven en la definición de proyectos específicos.

CUARTA.- SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes establecerán una comisión bipartita integrada por cuatro personas entre el personal a su cargo (dos de **"EL COM"** y dos de **"LA UACH"**), quienes darán seguimiento a la aplicación y a la definición de las actividades relativas a la ejecución del presente convenio o contratos específicos que, en su caso, se celebren para el cumplimiento de los objetivos señalados con anterioridad, para los cual se brindarán los medios de comunicación necesarios.

Para los fines del cumplimiento de lo pactado en la presente Cláusula, los responsables designados se reunirán durante la vigencia del presente instrumento, previo acuerdo entre las partes, bien sea en las instalaciones de **"EL COM"** o de **"LA UACH"**, según lo acuerden.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS Y CONTRATOS. Para la ejecución de las actividades establecidas en el objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** suscribirán, a través de sus respectivos representantes debidamente facultados, los convenios o contratos específicos para cada caso, en los cuales se delimitará el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas.

Para el caso de que, con motivo de la suscripción de los convenios o contratos específicos, sea necesaria la utilización de recursos presupuestales, será indispensable que tales aspectos se establezcan y delimiten con precisión en los señalados convenios o contratos específicos.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

4

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

OCTAVA.- VISITAS GUIADAS. "LAS PARTES" convienen en realizar visitas guiadas para los estudiantes y docentes de **"LA UACH"** a las instalaciones de **"EL COM"**, siempre y cuando no haya riesgo para los mismos, ni se contravengan las normas de seguridad establecidas por **"EL COM"**, ni le implique erogación alguna por transporte, hospedaje y alimentación, que correrá por cuenta de los interesados o por cuenta de **"LA UACH"**.

NOVENA.- USO DE INSTALACIONES. "LA UACH" pone a disposición de **"EL COM"** las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, (siempre y cuando no interfieran con las actividades previamente programadas), para la realización de eventos y actividades relacionadas con la promoción y programas de **"LAS PARTES"**.

Los eventos que realice **"LA UACH"** no deberán interferir en la programación de sus obligaciones académicas, culturales o atentar en contra de la filosofía institucional.

Si el uso de las instalaciones para los efectos detallados en los párrafos que anteceden implicara una cuota de recuperación por renta, mantenimiento y mejoramiento de instalaciones, dicha cantidad será determinada de mutuo acuerdo.

DÉCIMA.- USO ACADÉMICO. Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones. En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la respectiva notificación que la parte interesada realice a su contraparte.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

5

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. Las partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se comprometen a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de ellas, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

Los programas están integrados por: promoción corporativa, publicidad en eventos y medios de comunicación de **"LAS PARTES"**, en escenarios y servicios productivos.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades de ambas y que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos

6

de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- BUENA FE. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de siete hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado el día 27 de Noviembre del 2019, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR "EL COM"

LIC. CARLOS PADILLA BECERRA
PRESIDENTE

LIC. JUAN FRANCISCO GARCÍA GUERRERO
DIRECTOR JURÍDICO

POR "LA UACH"

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA

TESTIGOS

MTRO. CARLOS HERNÁNDEZ SCHÄFLER
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA OLÍMPICA MEXICANA

M.C. NESTOR EDUARDO RIVERA MAGALLANES
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ OLÍMPICO MEXICANO, A.C Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. **CONSTE.**

7

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Estado de Actividades
01 al 30 Abril de 2021
(Cifras en Pesos)

Concepto	Mes	Acumulado
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	$ 8,188,231	$ 159,885,899
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	-	-
Productos	-	-
Aprovechamientos	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	8,188,231	159,885,899
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de	**209,912,445**	**478,214,668**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,104	316,035
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	209,874,341	477,898,633
Otros Ingresos y Beneficios	**752,838**	**2,656,720**
Ingresos Financieros	752,838	2,656,720
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	$ 218,853,514	$ 640,757,287
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**132,135,577**	**544,324,975**
Servicios Personales	116,942,469	496,057,690
Materiales y Suministros	3,223,989	11,583,366
Servicios Generales	11,969,119	36,683,919
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**12,785,730**	**69,803,845**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,581,371	10,149,804
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,339,693	31,634,823
Pensiones y Jubilaciones	6,884,666	28,019,218
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**4,222,528**	**16,194,950**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,052,172	12,412,468
Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	1,170,356	3,782,482
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	$ 149,143,835	$ 630,323,770
Resultados del Ejercicio (Desahorro)	$ 69,709,679	$ 10,433,517

C.P. GUSTAVO AÑEZ BUSTILLOS
PATRONATO

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ
RECTOR

M.A.V. RAUL SANCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Opinión

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 30 de Arbil de 2021, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 30 de Abril de 2021, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG"), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC").

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error.

En la preparación del estado de actividades, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de existencia permanente, que establece que la actividad de la Universidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Los responsables del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación importante cuando existe. Las desviaciones pueden surgir de un fraude o error y son considerados importantes cuando, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado de actividades.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones importantes en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación importante debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del postulado de existencia permanente y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en existencia. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre lo correspondiente a información revelada en el estado financiero y sobre las revelaciones relacionadas en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Universidad no pueda continuar como una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del estado financiero, incluyendo la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

DFK -GLF, S.C.

C. P. C. JORGE ORTIZ BLANCO

Chihuahua, Chih.,
26 de Mayo de 2021

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Estado de Actividades
Del 01 Mayo al 31 Mayo de 2021
(Cifras en Pesos)

Concepto	Mes	Acumulado
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	$ 20,850,040	$ 180,735,939
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	-	-
Productos	-	-
Aprovechamientos	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	20,850,040	180,735,939
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de	**166,482,200**	**644,696,867**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	160,976	477,011
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	166,321,224	644,219,856
Otros Ingresos y Beneficios	**830,849**	**3,487,569**
Ingresos Financieros	830,849	3,487,569
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	$ 188,163,089	$ 828,920,375
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**147,270,179**	**691,595,155**
Servicios Personales	128,628,978	624,684,668
Materiales y Suministros	4,453,926	16,037,292
Servicios Generales	14,189,275	50,873,195
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**16,917,929**	**86,721,772**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,933,480	16,083,284
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	4,058,706	35,693,526
Pensiones y Jubilaciones	6,925,743	34,944,962
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**4,245,089**	**20,440,039**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,183,947	15,596,415
Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	1,061,142	4,843,624
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	$ 168,433,197	$ 798,756,966
Resultados del Ejercicio (Ahorro)	$ 19,729,892	$ 30,163,409

C.P. GUSTAVO AÑEZ BUSTILLOS
PATRONATO

M.E. LUIS ALBERTO PIERRO RAMIREZ
RECTOR

M.A.V. RAUL SANCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Opinión

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 31 de Mayo de 2021, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 31 de Mayo de 2021, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG"), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC").

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error.

En la preparación del estado de actividades, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de existencia permanente, que establece que la actividad de la Universidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Los responsables del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación importante cuando existe. Las desviaciones pueden surgir de un fraude o error y son considerados importantes cuando, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado de actividades.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones importantes en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación importante debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del postulado de existencia permanente y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en existencia. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre lo correspondiente a información revelada en el estado financiero y sobre las revelaciones relacionadas en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Universidad no pueda continuar como una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del estado financiero, incluyendo la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

DFK -GLF, S.C.

C. P. C. JORGE ORTIZ BLANCO
Chihuahua, Chih.,
23 de Junio de 2021

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2021
FACULTAD DE DERECHO
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE ENERO 2021
TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	59,360.00	59,360.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	59,360.00	59,360.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	110	110
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	1,643.65	1,643.65
DONACIONES -->	29,055.00	29,055.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	30,808.65	30,808.65
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	90,168.65	90,168.65
TOTAL INGRESOS NETOS -->	90,168.65	90,168.65
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	3,710.00	3,710.00
OTROS GASTOS	16,567.06	16,567.06
SERVICIOS GENERALES	9,256.50	9,256.50
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	29,533.56	29,533.56
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES	0	0
TOTAL DE EGRESOS	29,533.56	29,533.56
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	60,635.09	60,635.09
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-5,214.85	-5,214.85
CUENTAS DE ACTIVO	82,417.00	82,417.00
TOTAL APLICADO -->	77,202.15	77,202.15
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-22,610.52	-14.41
BANCOS MONEDA NACIONAL	129,304.97	101,494.01
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	530,000.00	530,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	636,694.45	631,479.60
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-22,610.52	-14.41
BANCOS MONEDA NACIONAL	129,304.97	101,494.01
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	530,000.00	530,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	636,694.45	631,479.60

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
DIRECTOR

LIC. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

PATRICIA TREVIZO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2021.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2021
FACULTAD DE DERECHO
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 28 FEBRERO 2021
TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	61,215.00	120,575.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	61,215.00	120,575.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	62,000.00	62,110.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	1,427.96	3,071.61
DONACIONES -->	15,795.00	44,850.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	79,222.96	110,031.61
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	140,437.96	230,606.61
BECAS Y CONDONACIONES -->	2,245.00	2,245.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	138,192.96	228,361.61
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	5,933.64	9,643.64
OTROS GASTOS	16,316.07	32,883.13
SERVICIOS GENERALES	3,094.00	12,350.50
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	25,343.71	54,877.27
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES	0	0
TOTAL DE EGRESOS	25,343.71	54,877.27
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	112,849.25	173,484.34
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	81,856.32	76,641.47
CUENTAS DE ACTIVO	47,309.00	129,726.00
TOTAL APLICADO -->	129,165.32	206,367.47

SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-14.41	-14.41
BANCOS MONEDA NACIONAL	101,494.01	53,350.33
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	530,000.00	660,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	631,479.60	713,335.92

SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-22,610.52	-14.41
BANCOS MONEDA NACIONAL	129,304.97	53,350.33
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	530,000.00	660,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	636,694.45	713,335.92

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
D I R E C T O R

LIC. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

PATRICIA TREVIZO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2021
FACULTAD DE DERECHO
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31MARZO DEL 2021
TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	38,955.00	159,530.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	38,955.00	159,530.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	0	62,110.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	1,487.87	4,559.48
DONACIONES -->	11,115.00	55,965.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	12,602.87	122,634.48
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	51,557.87	282,164.48
BECAS Y CONDONACIONES -->	0	2,245.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	51,557.87	279,919.48
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	3,274.00	12,917.64
OTROS GASTOS	16,223.11	49,106.24
SERVICIOS GENERALES	11,803.45	24,153.95
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	31,300.56	86,177.83
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES	0	0
TOTAL DE EGRESOS	31,300.56	86,177.83
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	20,257.31	193,741.65
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	101,558.28	178,199.75
CUENTAS DE ACTIVO	-65,077.86	64,648.14
TOTAL APLICADO -->	36,480.42	242,847.89
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-14.41	-14.41
BANCOS MONEDA NACIONAL	53,350.33	84,908.61
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	660,000.00	730,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	713,335.92	814,894.20
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-22,610.52	-14.41
BANCOS MONEDA NACIONAL	129,304.97	84,908.61
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	530,000.00	730,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	636,694.45	814,894.20

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
D I R E C T O R

LIC. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

PATRICIA TREVIZO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA ADMINISTRAT

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2021
FACULTAD DE DERECHO
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-AL 30-04-2021
TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	18,550.00	178,080.00
POSGRADO -->	3,170.00	3,170.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	21,720.00	181,250.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	0	62,110.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	3,034.26	7,593.74
DONACIONES -->	3,900.00	59,865.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	6,934.26	129,568.74
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	28,654.26	310,818.74
BECAS Y CONDONACIONES -->	0	2,245.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	28,654.26	308,573.74
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	4,117.23	17,034.87
OTROS GASTOS	16,213.55	65,319.79
SERVICIOS GENERALES	3,868.00	28,021.95
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	24,198.78	110,376.61
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES	0	0
TOTAL DE EGRESOS	24,198.78	110,376.61
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	4,455.48	198,197.13
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	390,423.67	568,623.42
CUENTAS DE ACTIVO	-369,754.64	-305,106.50
TOTAL APLICADO -->	20,669.03	263,516.92
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-14.41	-8,053.52
BANCOS MONEDA NACIONAL	84,908.61	113,371.39
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	730,000.00	1,100,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	814,894.20	1,205,317.87
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-22,610.52	-8,053.52
BANCOS MONEDA NACIONAL	129,304.97	113,371.39
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	530,000.00	1,100,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	636,694.45	1,205,317.87

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA C.
D I R E C T O R

LIC. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

PATRICIA TREVIZO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA ADMINISTRATIV

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A. Herik Germán Valles Baca
Director Académico

M.C. Francisco Márquez Salcido
Director Administrativo

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.P.E.A Alfredo Ramón Urbina Valenzuela
Director de Investigación y Posgrado

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Susana Rodríguez Cervantes
Coordinadora General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Centro Universitario Parral
M.E. Javier Martínez Morales
Director

Facultad de Artes
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
Dr. Damián Aarón Porras Flores
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dr. Abraham Paniagua Vázquez
Director

Facultad de Ciencias Químicas
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director

Facultad de Derecho
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
Dr. Martín Eduardo Sías Casas
Director

Facultad de Filosofía y Letras
Dr. Armando Villanueva Ledezma
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. Javier González Cantú
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director

Facultad de Odontología
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa
Director